

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez dejó constancia que el memorial contentivo de la reforma a la demanda fue remitido mediante correo certificado el 8 de julio del año que avanza. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L.

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidos (2022)

Radicado: 2022-317

Asunto: Admite reforma demanda

Por encontrarse ajustada a las disposiciones del artículo 93 del C.G.P se **ADMITE** la solicitud de **REFORMA** a la demanda presentada por la parte actora, en virtud de la cual se modifican las pretensiones y pruebas solicitadas.

Notifíquese por **ESTADOS** el presente auto a los demandados y al llamado en garantía y córraseles traslado por el término de diez (10) días, una vez pasados tres (3) días desde la notificación. de conformidad con la regla 4° del artículo 93 ibidem.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 26 de julio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 087, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaría</p>
